CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (S4)

Licitación Pública Nacional No. 04/2015
"Servicio de Reparación del Edificio del Hospital Nacional" ID 297.775
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

ADENDA No. 03 AL CONTRATO No. 42/2015
CELEBRADO CON LA FIRMA DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución D.G.O.C. N° 139 de fecha 09 de Marzo de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **DISUR BIENES Y SERVICIOS DE Julia Sofía Sánchez Quiñonez**, con **R.U.C. N° 1531372-7** domiciliada en la Calle, Ruta Marcial Samaniego Nº 999 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Julia Sofía Sánchez Quiñónez** con Cédula de Identidad N° 1.531.372, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO**

Que se suscribió el Contrato N° 42/2015 con la firma DISUR BIENES Y SERVICIOS de Julia Sofía Sánchez Quiñónez, en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 1.245 de 28 de Octubre de 2.015 que adjudica el llamado en el marco de la LPN N° 04/2015 "Servicio de Reparación del Edificio del Hospital Nacional" ID 297.775.-

Que por Nota D.A.F. Nº 168/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, remitida por el Dr. Víctor Hernán Martínez, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional y la Lic. María Roció Duria Menchaca, Directora Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, argumenta cuanto sigue: ...*"solicitar los trámites correspondientes para la Adenda con relación al Desplazamiento del Plan de Entregas de los Trabajos, en el marco de la LPN Nº 04/2015 – "Servicio de Reparaciones Menores del Edificio del Hospital Nacional". Considerando, que en los meses de enero a febrero se disminuyen las cirugías programadas por periodo vacacional y habrá más factibilidad de la realización de los trabajos de reparación por la complejidad de dichos lugares..."*

Que por Nota D.M. Nº 297/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con providencia de la Lic. María Roció Duria Menchaca, Directora Administrativa del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, se solicita la Ampliación de Vigencia Contrato y traslado del plazo de ejecución sobre el 20% del Contrato N° 42/2015, ID Nº 297.775, teniendo en cuenta la complejidad y el deterioro de las instalaciones constructivas de la Institución, que son muy importantes para la seguridad de los pacientes, como también para sus optimas recuperaciones.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Julia Sofía Sánchez Quiñónez
Propietaria
C.I. 1.531.372

DISUR
Bienes y Servicios
de Julia Sofía Sánchez Quiñónez

Que por Resolución D.G.O.C. No. 139/2.016 de fecha 09 de Marzo de 2017, se aprueba la Adenda en el desplazamiento del plan de entregas a partir de la entrega de sitio, en el plazo conforme al Punto 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS. CRONOGRAMA DEL CONTRATO, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DISUR BIENES Y SERVICIOS de Julia Sofía Sánchez Quiñónez.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 7º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, para la modificación de cuanto sigue:

DONDE DICE:
En todos los casos el plazo se cuenta a partir de la fecha de notificación de la orden de servicio y/o nota de reclamo.-

DEBE DECIR:
En los casos vinculado al 20% de ampliación el plazo se cuenta a partir de la **ENTREGA DE SITIO.-**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Marzo de 2017.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Julia Sofía Sánchez Quiñónez
Representante Legal
DISUR BIENES Y SERVICIOS

Julia Sofía Sánchez Quiñónez
Propietaria
C.I. 1.531.372

DISUR
Bienes y Servicios
de Julia Sofía Sánchez Quiñónez